

**NOTARIA DIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

"GMAC DEL ECUADOR S.A."

CUANTIA:

CAP. ANT. USD 6'403,144.00

CAP. AUM USD 5'000,000.00

CAP. ACT. USD 11'403,144.00

DI, 3

RR.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diecisiete de octubre del año dos mil dos, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece el señor VICTOR MARCIAL VALLEJOS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "GMAC DEL ECUADOR S.A.", conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente declara que es mayor de

edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Víctor Marcial Vallejos en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GMAC DEL ECUADOR S.A.- El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y legitima sus comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Uno.- GMAC DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el cinco

de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres mil dieciséis, tomo ciento veintiséis.- Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de GMAC DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dos, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó la reforma de Estatutos Sociales en lo relativo al objeto social. Así mismo se autorizó a la Gerente General a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento.- Tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de GMAC DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el catorce de octubre de dos mil dos, copia de cuya acta se agrega como documentos habilitante, aprobó el aumento de capital y la consiguiente reforma de los Estatutos Sociales. Así mismo se autorizó al Gerente General a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:- El señor Víctor Marcial Vallejos

en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GMAC DEL ECUADOR S.A. realiza la siguiente declaraciones juramentadas.- Uno: La compañía GMAC DEL ECUADOR S.A. tiene actualmente un capital suscrito y pagado de Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$6'403,144.00) dividido en Dieciséis Millones Siete Mil Ochocientos Sesenta (16'007.860) Acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0,40) cada una.- Dos: Se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5'000,000.00), lo sea hasta que alcance un total de Once Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$11'403,144.00) mediante la emisión de Doce Millones Quinientas Mil (12'500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0,40) cada una.- Tres: Este aumento de capital se lo hace por compensación de créditos

000003

utilizando la cuenta contable número veintitrés cero cuatro punto cero cero dos punto cero cero (2304.002.00) "Cuentas por Pagar al Accionista", según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO ACCIONES	CAPITAL ACTUAL (SUSCRITO) US\$	AUMENTO CAPITAL CxP US\$	CAPITAL TOTAL US\$
General Motors Acceptance Corp.	16'007.860	6'403,144	5'000,000	11'403,144
TOTAL	16'007.860	6'403,144	5'000,000	11'403,144

Cuatro: El capital suscrito y pagado de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
General Motors Acceptance Corporation	28'507.860	11'403,144
TOTAL	28'507.860	11'403,144

Cinco: Se reforman los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirán:- Artículo Séptimo.- Capital Social: El Capital está dividido en acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.40) cada una. La Junta General de Accionistas podrá implementar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y

estatutarias, los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del capital autorizado, serán aprobados observando las formalidades legales, por la Junta General de Accionistas, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones. El capital suscrito es de Once Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$11'403,144.00) dividido en Veintiocho Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (28'507.860) acciones de cuarenta centavos (US\$0.40) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."

Ref

Artículo Tercero.- Objeto: La Compañía tiene como objeto social impulsar y promover las operaciones mercantiles y comerciales de los Concesionarios en el Ecuador, tanto de la Compañía como de General Motors del Ecuador S. A. y sus empresas subsidiarias y relacionadas, y de fabricantes de vehículos motorizados de otras marcas: (a) financiando con sus propios recursos la adquisición de inventarios de vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores, y de otros activos por parte de dichos Concesionarios, ya sea

Ref

0000004

pagando por cuenta de ellos el precio de tales bienes a sus proveedores, o bien entregando a los Concesionarios recursos suficientes para que cancelen directamente los valores adeudados a sus proveedores; y, (b) financiando las ventas que dichos Concesionarios realicen a sus clientes y consumidores finales, de vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados comercializados o rendidos por ellos, o a través de ellos. De igual manera, la Compañía podrá comercializar y financiar vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados, adquiridos de, o contratados con, terceros por ella, bien sea comercializándolos, vendiéndolos o arrendándolos directamente a los concesionarios o consumidores finales, o entregándolos en consignación para que terceros los comercialicen, vendan o arrienden por cuenta de la Compañía.- Artículo Cuarto.- Medios: Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se describen a continuación, advirtiéndose que éstos se

mencionan en forma simplemente ejemplificativa pero no limitativa, pues para dar cumplimiento a su objeto, la Compañía podrá realizar todo tipo de acto y contrato permitido y no prohibido por la legislación ecuatoriana:

Uno.- Conceder créditos de cualquier clase: (a) a los Concesionarios en el Ecuador, tanto de la Compañía como de General Motors del Ecuador S. A. y sus empresas relacionadas, y de fabricantes de vehículos motorizados de otras marcas, que los requieran en el giro ordinario de sus operaciones mercantiles y comerciales; y, (b) a sus clientes o consumidores finales para el financiamiento de vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados adquiridos por ellos; y, (c) para financiar equipos partes, piezas, implementos y otros productos automotores que se incorporen a vehículos motorizados y servicios relacionados, así como para financiar los seguros que la compañía, los Concesionarios y/o los consumidores finales contraten con empresas de seguros legalmente establecidas en el Ecuador para cubrir a vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas,

0000005

implementos y otros productos automotores. Dos.- Comprar cartera generada por los Concesionarios y/o personas relacionadas con ellos, representativa de enajenaciones de vehículos motorizados nuevos o usados, y sus equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados. Tres.- Con sujeción a lo establecido en la Ley de Compañías y de Mercado de Valores, obtener fondos a través de la emisión de obligaciones y otros contemplados en la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil, y negociarlos en el mercado nacional y/o internacional. Cuatro.- Solicitar créditos en el mercado local y/o internacional. Cinco.- Invertir sus fondos en valores provenientes de entidades financieras o de deuda interna o externa. Seis.- Como garantía del financiamiento a sus concesionarios y a sus clientes, recibir prendas, hipotecas y cualquier otro tipo de garantías reales o personales, que garanticen los créditos otorgados como financiamiento en la comercialización de vehículos motorizados nuevos o usados, y sus equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados. Siete.- Adquirir, poseer, arrendar

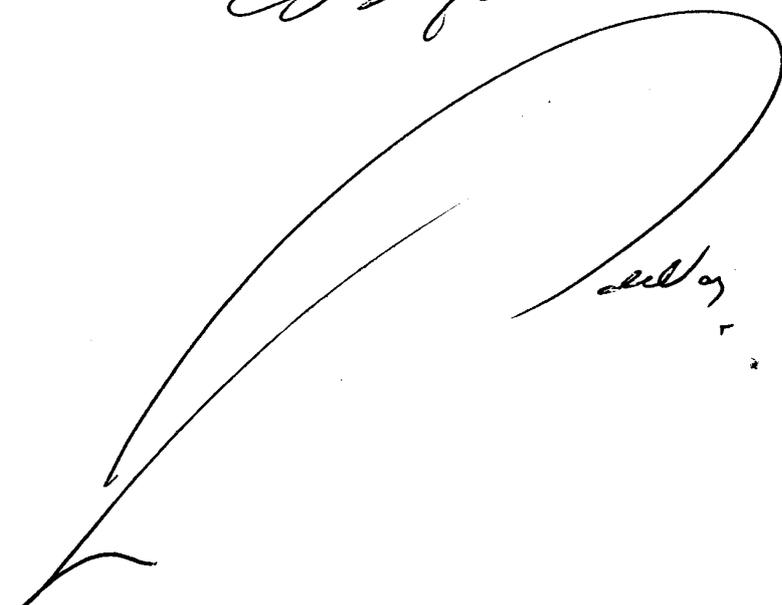
en cualquier forma, transferir, gravar, disponer, administrar y vender toda clase de bienes muebles y bienes raíces que sean necesarios y convenientes para realizar el objeto de la Compañía. Ocho.- Vender, gravar o arrendar inventarios de vehículos motorizados nuevos o usados, y sus equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados, y otros activos de la Compañía. Nueve.- Registrar, adquirir, disponer y negociar marcas de fábrica, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, inventos y procesos. La Compañía, sin embargo, no podrá realizar operaciones de captación de recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las instituciones amparadas por la Ley de Instituciones del Sistema Financiero."- / CUARTA.- INVERSION:- El accionista es de nacionalidad Estadounidense y la inversión que realiza es extranjera directa.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora María de Lourdes Ferro A., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintitrés del Colegio de Abogados de Quito,

0000006

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. VICTOR MARCIAL VALLEJOS
C.C. 171901745-9

El Notario





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION
DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
OTORGADO POR LA COMPANIA GMAC DEL
ECUADOR S.A., A FAVOR DEL SR. VICTOR
MARCIAL VALLEJOS
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito, a 23 de AGOSTO DEL 2001
D1 20 copias

A.L.C.

30

0000007 193

GMAC DEL ECUADOR S.A.

Quito, julio 11 del 2001



Señor
Víctor Marcial Vallejos
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GMAC DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegirle a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el plazo de DOS AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplaza en sus funciones al señor Eric Bozzini, cuyo nombramiento se inscribió el 9 de Mayo del 2001. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de Constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La compañía GMAC DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 5 de Septiembre de 1995, en inscrita en el Registro Mercantil, el 13 de Octubre de 1995.

Muy Atentamente,

Juan Carlos Bustamante
Juan Carlos Bustamante
Presidente de la Junta General de Accionistas

Quito, 11 de Julio del 2001
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía GMAC DEL ECUADOR S.A.

Atentamente,

Víctor Marcial Vallejos
Víctor Marcial Vallejos
Pasp. 14.020.155N

Certifico que la firma del señor Víctor Vallejos es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Juan Carlos Bustamante
Juan Carlos Bustamante

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6369 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 21 AGO. 2001

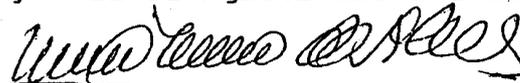


REGISTRO MERCANTIL
Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPANIA GMAC DEL ECUADOR S.A., A FAVOR DEL SR. VICTOR MARCIAL VALLEJOS. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a veinte y tres de Agosto del año dos mil uno. firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a veinte y tres de Agosto del año dos mil uno. firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Agosto del año dos mil uno.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



0000008

1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GMAC DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de agosto de 2.002, siendo las 18h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas 4545 y Pereira, Edificio Centro Financiero, se reúne el accionista de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

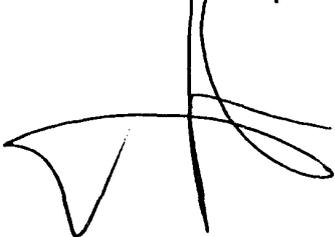
Asiste a esta Junta el doctor Diego Almeida Guzmán en su calidad de Apoderado Especial de la compañía GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION, conforme consta de la carta poder que se incorpora al expediente de la presente Junta, único accionista de la compañía, y en representación de 16.007.860 acciones de 0.4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, el asistente resuelve unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la Junta el doctor Juan Carlos Bustamante y actúa como Secretario el señor Víctor Marcial Vallejos.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que el accionista debe pronunciarse sobre si acepta la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día



puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Unico: Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en lo relativo a su objeto social.

En atención a lo expuesto, el accionista manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Se declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Unico: Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en lo relativo a su objeto social.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, para lo cual pone a consideración de los presentes el siguiente texto:

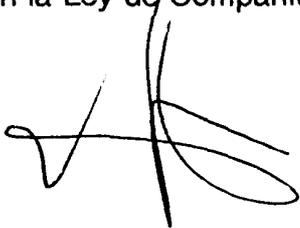
"Artículo Tercero.- Objeto: La Compañía tiene como objeto social impulsar y promover las operaciones mercantiles y comerciales de los Concesionarios en el Ecuador, tanto de la Compañía como de General Motors del Ecuador S. A. y sus empresas subsidiarias y relacionadas, y de fabricantes de vehículos motorizados de otras marcas: (a) financiando con sus propios recursos la adquisición de inventarios de vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores, y de otros activos por parte de dichos Concesionarios, ya sea pagando por cuenta de ellos el precio de tales bienes a sus proveedores, o bien entregando a los Concesionarios recursos suficientes para que cancelen directamente los valores adeudados a sus proveedores; y, (b) financiando las ventas que dichos Concesionarios realicen a sus clientes y consumidores finales, de vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados



0000000

comercializados o rendidos por ellos, o a través de ellos. De igual manera, la Compañía podrá comercializar y financiar vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados, adquiridos de, o contratados con, terceros por ella, bien sea comercializándolos, vendiéndolos o arrendándolos directamente a los concesionarios o consumidores finales, o entregándolos en consignación para que terceros los comercialicen, vendan o arrienden por cuenta de la Compañía.

Artículo Cuarto.- Medios: Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se describen a continuación, advirtiéndose que éstos se mencionan en forma simplemente ejemplificativa pero no limitativa, pues para dar cumplimiento a su objeto, la Compañía podrá realizar todo tipo de acto y contrato permitido y no prohibido por la legislación ecuatoriana: Uno.- Conceder créditos de cualquier clase: (a) a los Concesionarios en el Ecuador, tanto de la Compañía como de General Motors del Ecuador S. A. y sus empresas relacionadas, y de fabricantes de vehículos motorizados de otras marcas, que los requieran en el giro ordinario de sus operaciones mercantiles y comerciales; y, (b) a sus clientes o consumidores finales para el financiamiento de vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados adquiridos por ellos; y, (c) para financiar equipos partes, piezas, implementos y otros productos automotores que se incorporen a vehículos motorizados y servicios relacionados, así como para financiar los seguros que la compañía, los Concesionarios y/o los consumidores finales contraten con empresas de seguros legalmente establecidas en el Ecuador para cubrir a vehículos motorizados nuevos o usados, equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores. Dos.- Comprar cartera generada por los Concesionarios y/o personas relacionadas con ellos, representativa de enajenaciones de vehículos motorizados nuevos o usados, y sus equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados. Tres.- Con sujeción a lo establecido en la Ley de Compañías y de Mercado de Valores, obtener fondos a través

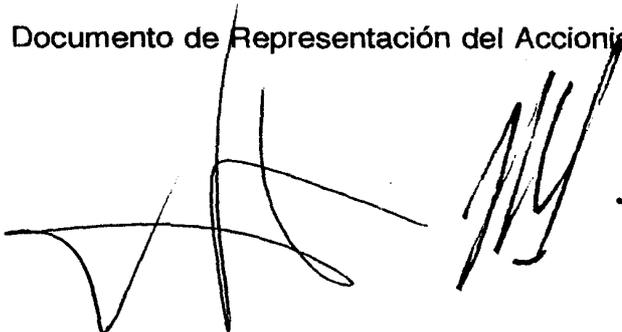


de la emisión de obligaciones y otros contemplados en la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil, y negociarlos en el mercado nacional y/o internacional. Cuatro.- Solicitar créditos en el mercado local y/o internacional. Cinco.- Invertir sus fondos en valores provenientes de entidades financieras o de deuda interna o externa. Seis.- Como garantía del financiamiento a sus concesionarios y a sus clientes, recibir prendas, hipotecas y cualquier otro tipo de garantías reales o personales, que garanticen los créditos otorgados como financiamiento en la comercialización de vehículos motorizados nuevos o usados, y sus equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados. Siete.- Adquirir, poseer, arrendar en cualquier forma, transferir, gravar, disponer, administrar y vender toda clase de bienes muebles y bienes raíces que sean necesarios y convenientes para realizar el objeto de la Compañía. Ocho.- Vender, gravar o arrendar inventarios de vehículos motorizados nuevos o usados, y sus equipos, partes, piezas, implementos y otros productos automotores y servicios relacionados, y otros activos de la Compañía. Nueve.- Registrar, adquirir, disponer y negociar marcas de fábrica, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, inventos y procesos. La Compañía, sin embargo, no podrá realizar operaciones de captación de recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las instituciones amparadas por la Ley de Instituciones del Sistema Financiero".

Luego de algunas deliberaciones el accionista por unanimidad decide reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, para lo cual acepta el texto propuesto por el señor Presidente y autoriza además al Gerente General para realizar las gestiones que sean necesarias para formalizar dicha reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 19h00 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

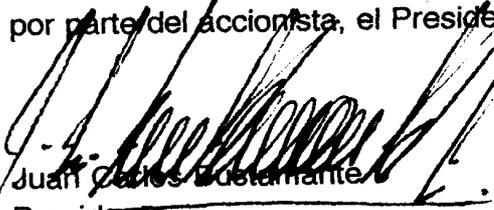
- Documento de Representación del Accionista

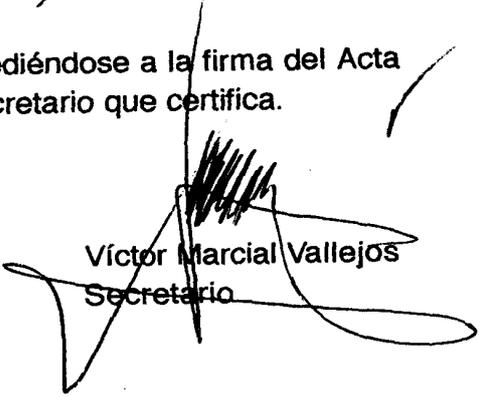


000010

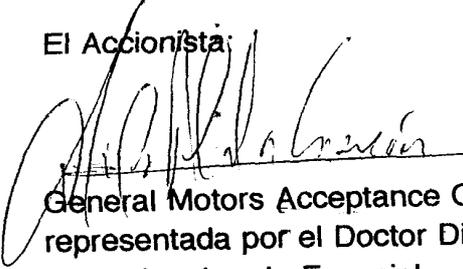
A las 19h15 horas se reinstala la sesión con la presencia del accionista anotado al inicio. La secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del accionista, el Presidente y el Secretario que certifica.


Juan Carlos Bustamante
Presidente


Víctor Marcial Vallejos
Secretario

El Accionista:

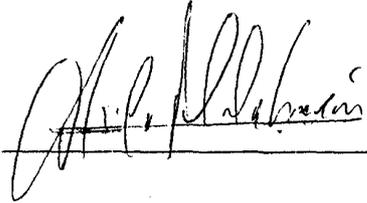

General Motors Acceptance Corporation
representada por el Doctor Diego Almeida Guzmán
como Apoderado Especial

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GMAC DEL ECUADOR S.A. CELEBRA EL 23 DE
AGOSTO DE 2002**

ACCIONISTA

APODERADO

General Motors Acceptance Corporation



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GMAC DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 14 de octubre de 2.002, siendo las 15h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas 4545 y Pereira, Edificio Centro Financiero, se reúne el accionista de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asiste a esta Junta el doctor Diego Almeida Guzmán en su calidad de Apoderado Especial de la compañía GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION, conforme consta de la carta poder que se incorpora al expediente de la presente Junta, único accionista de la compañía, y en representación de 16.007.860 acciones de 0.4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, el asistente resuelve unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la Junta el doctor Juan Carlos Bustamante y actúa como Secretario el señor Víctor Marcial Vallejos.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que el accionista debe pronunciarse sobre si acepta la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Unico: Conocer y Resolver el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.



En atención a lo expuesto, el accionista manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Se declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Unico: Conocer y Resolver el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el señor Presidente quien da a conocer a los presentes que en los Libros Contables de la compañía se encuentra registrada la cuenta número 2304.002.00 "Cuenta por Pagar al Accionista" por el valor de US\$ 5.000.000. Siendo que esa es la voluntad del accionista, propone se incremente el capital suscrito y pagado en US\$ 5.000.000 por compensación de créditos con la citada cuenta, de tal manera que el nuevo capital alcance el valor de US\$ 11.403.144.

Luego de algunas deliberaciones el accionista por unanimidad decide acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente, e incrementar el capital de US\$ 6.403.144 a US\$ 11.403.144. El aumento de capital suscrito y pagado se lo hace por compensación de créditos utilizando la cuenta contable número 2304.002.00 "Cuentas por Pagar al Accionista", según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO ACCIONES	CAPITAL ACTUAL (SUSCRITO) US\$	AUMENTO CAPITAL CxP US\$	CAPITAL TOTAL US\$
General Motors Acceptance Corporation	16.007.860	6.403.144	5.000.000	11.403.144
TOTAL	16.007.860	6.403.144	5.000.000	11.403.144

0000012

El accionista por unanimidad manifiesta su conformidad con la manera como este aumento es suscrito y pagado.

El aumento de capital se hace mediante la emisión de doce millones quinientas mil (12.500.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de 0.4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de tal manera que el capital suscrito y pago de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
General Motors Acceptance Corporation	28.507.860	11.403.144
TOTAL	28.507.860	11.403.144

Como consecuencia del aumento de capital el accionista decide por unanimidad reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía de tal manera que en adelante diga:

"Artículo Séptimo.- Capital Social: El Capital está dividido en acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0.4) cada una. La Junta General de Accionistas podrá implementar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias; los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del capital autorizado, serán aprobados observando las formalidades legales, por la Junta General de Accionistas, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones. El capital suscrito es de Once Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 11.403.144) dividido en Veintiocho Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (28.507.860) acciones de cuarenta centavos (0.4) de dólar de los Estados



Unidos de Norteamérica cada una."

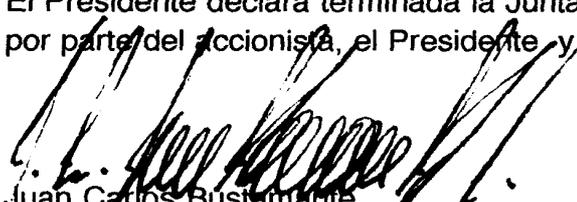
El accionista autoriza además al Gerente General de la compañía para realizar las gestiones que sean necesarias para formalizar el aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 16h00 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Documento de Representación del Accionista

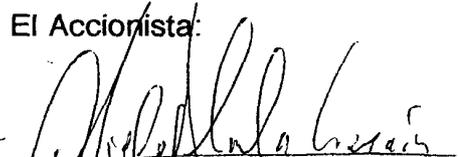
A las 16h15 horas se reinstala la sesión con la presencia del accionista anotado al inicio. La secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del accionista, el Presidente y el Secretario que certifica.


Juan Carlos Bustamante
Presidente


Víctor Marcial Vallejos
Secretario

El Accionista:


General Motors Acceptance Corporation
representada por el Doctor Diego Almeida Guzmán
como Apoderado Especial

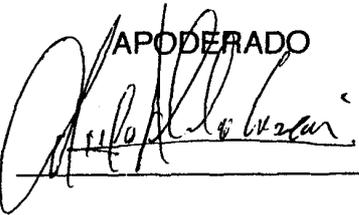
0000013

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GMAC DEL ECUADOR S.A. CELEBRA EL 14 DE
OCTUBRE DE 2002**

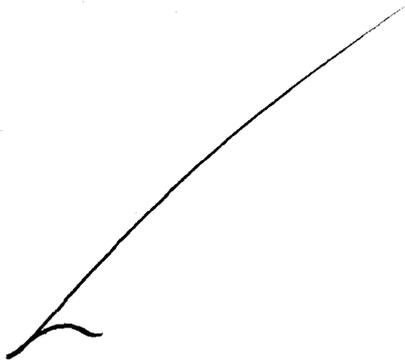
ACCIONISTA

General Motors Acceptance Corporation

APODERADO



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Robles', is written over a horizontal line. A checkmark is visible to the right of the signature.



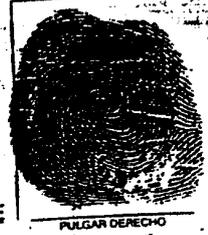
A large, sweeping handwritten mark or signature in black ink, starting from the bottom left and extending towards the top right.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171901745-9
VICTOR MARCIAL VALLEJOS
 30 DE JUNIO DE 1.960
 FECHA DE NACIMIENTO
 BUENOS AIRES ARGENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL EXT. 30 20556 72485
 QUITO PICHINCHA 7:001 EXT.
 LUGAR DE RESIDENCIA

FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA V 4343 Y 2244
 C.C. SILVIA EDITH RAMIREZ JIMENEZ
 ESTADO CIVIL SUPERIOR APODERADO GENERAL
 INSTRUCCION GABINO VALLEJOS DE LA VEGA
 PROF. OCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TELMA MOREL ROMERO
 QUITO-17-09-7:001
 QUITO-17-09-7:013
 FECHA DE CADUCIDAD 1234859 ooa
 FORMA C.A.
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

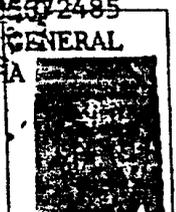


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 CC. EF. AA. CEN-MOV: PICHINCHA
 CEDULA DE EXTRANJERO INMIGRANTE
 Cód. Ident. Mil.: 198017009054
 Cd. Ciudadania: 1719017459
 Ape: VALLEJOS
 Nom: VICTOR MARCIAL
 CARLOS E. SOLANO
 EL JEFE DEL CEN-MOV



Original.- EXTRANJERO INMIGRANTE
 Pais de origen: ARGENTINA
 Tipo de visa: 10-IV Fec. nuc.: 20/09/1960
 Fecha de expedición: 12/08/2001
 Fecha caduca: INDEFINIDAMENTE
 Valor: 29.00 USD
 NOTA: El portador debe actualizar sus datos de la dirección domiciliar de trabajo, en el CEN - MOV más cercano a su domicilio, cuando esté sujeto a cambio. CARRION 1771698

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION Y POLICIA NACIONAL
 VALLEJOS VICTOR MARCIAL
 ARGENTINA 10-IV-307095572485
 Nacionalidad
 Actividad Autorizada MIG. PICHINCHA
 Otorgado en INDEFINIDA
 Validez Visa
 DIRECCION NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO



ESPECIE VALORADA \$ 4.00
 127723
IMPORTANTE
 Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección, lugar de trabajo, estado civil, ocupación, estado migratorio, etc.
CENSOS VALIDO POR UN AÑO
 No. 43261
 Ministro de Economía y Finanzas
 Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 28 OCT 2002
 EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 ESTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

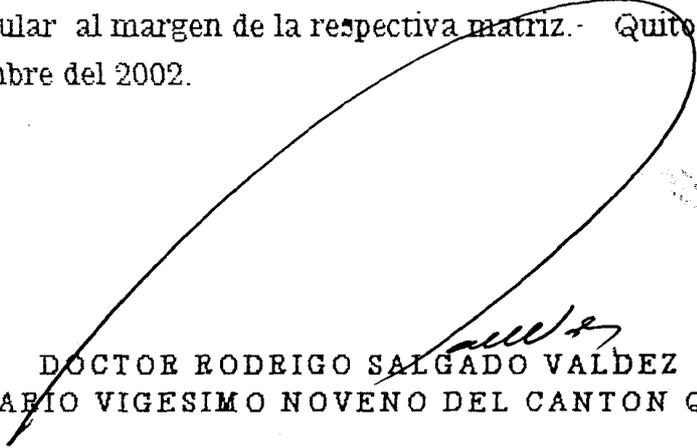


RA-

0000011

ZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4557, dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de noviembre del 2002, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "GMAC DEL ECUADOR S. A.", otorgada en esta Notaría el 17 de octubre del 2002.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 02 de diciembre del 2002.




DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page, consisting of a large, stylized letter 'R' followed by some less distinct characters.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZDN:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.4557
3 de fecha 28 de noviembre del 2002, tomé nota de la escritura de au
4 mento de capital y reforma de estatutos de la compañía GMAC DEL E-
5 CUADOR S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el
6 17 de octubre del 2002, al margen de la matriz de la escritura de
7 constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 5 de sep
8 tiembre de 1995.-

9 QUITO, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

10

11 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

12 NOTARIA SEGUNDA



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ/ CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4116** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3016** del Registro Mercantil de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4265, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GMAC DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el diecisiete de octubre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042878**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-